

# ACTUALIDAD

## EL CARDENAL MAXIMO MASSIMI

El sábado 6 de marzo, a las cinco y media de la mañana, confortado por los santos sacramentos y una especialísima bendición del Padre Santo, falleció en Roma el eminentísimo señor Máximo Massimi, Cardenal del título de Santa María "In Portico" y Prefecto del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica. Con él perdió el sacro colegio uno de sus miembros más ilustres por la santidad de vida y por la doctrina, de tal manera que el luto por su desaparición alcanzó a toda la Iglesia universal, y muy en especial a la población romana, que conocía la modestia y el proverbial recogimiento del eminentísimo Cardenal, que no lograban ofuscar el brillo de la virtud de este insigne hijo de Roma, que ha honrado a la ciudad que le vió nacer y le hizo participante de sus bimilenarias tradiciones cristianas.

Efectivamente, el eminentísimo Cardenal Massimi había nacido en Roma el 19 de abril de 1877, hijo del abogado Próspero Massimi y de la señora Luisa Guerra, siendo bautizado en la centralísima iglesia de Santa María "in Campitelli" a los pies del Campidoglio.

Hizo sus estudios secundarios en las aulas del Apolinar, completando en las mismas posteriormente los de teología y derecho, cuyos doctorados obtuvo, habiendo completado sus estudios jurídicos en la Universidad de Roma por lo que se refiere al Derecho civil.

El 14 de abril de 1900 recibió la ordenación sacerdotal en la Basílica Lateranense, de manos del Arzobispo titular de Mira y vicegerente de Roma, don José Ceppetelli; cuatro años después, y precisamente el 18 de noviembre de 1904, cuando apenas contaba veintisiete años, fué llamado a la importante cátedra de instituciones de Derecho romano en el Apolinar, sucediendo al profesor Giuseppe Gatti, cátedra que él regentó durante dieciséis años cumplidos, período en el que simultaneó la enseñanza con su actividad en la curia romana, en la que desempeñó puestos cada vez más importantes.

Así, el 20 de octubre de 1908 fué nombrado fiscal en el recientemente reconstruido Tribunal de la Rota, siendo promovido al cargo de auditor el 29 de noviembre de 1915, al de pro decano el 19 de febrero de 1924 y al de decano el 1 de mayo de 1926.

Otros cargos le habían sido confiados entretanto: el 27 de marzo de 1909, el de consultor de la Comisión para la codificación del Derecho canónico, y el 21 de septiembre de 1932, el de presidente de la Comisión para la redacción de un proyecto de ley sobre la organización judicial y el procedimiento civil de los tribunales del Estado de la Ciudad del Vaticano.

Tales tareas no le impedían, antes parecían favorecer sus estudios jurídicos, como lo demuestran sus publicaciones, entre las que recordamos: "Introductio in Gai et Justiniani Institutiones", "Interpretatio Gai et Justiniani Institutionum".

Pero, además de jurídica, el alma de Massimi era pastoral, y a tal tendencia y a su continuo contacto con la sociedad de su tiempo se debió su profundo y claro curso de religión publicado con los títulos "La Nostra fede", "Le basi e la sintesi del Domma cattolico".

Tales contactos eran mantenidos especialmente a través de la floreciente "Congregation", fundada por él y dirigida hasta el último día de su vida, que de él recibía el nombre y que tenía su sede en la iglesia de San Claudio. Generaciones de jóvenes, en su mayor parte pertenecientes a aquella burguesía que, casi por definición, parecía extraña a todo movimiento religioso, pasaron bajo su sabia y celosa educación, configurados espiritualmente de tal manera que, una vez adultos, no dejaban de frecuentar la congregación de su querido "don Máximo", a quien llamaban así aun después de sus más insignes cargos y dignidades, comprendida la cardenalicia.

En el consistorio celebrado por Pío XI el 16 de diciembre de 1935, monseñor Massimi, entonces decano de la Rota romana, era elevado, aunque muy a su pesar, al honor de la sagrada púrpura con el título diaconal de Santa María "in Portico", al cual optó en el consistorio del 18 de febrero de 1946, después de haber dejado la diaconía, recibiendo nuevamente el título elevado "pro hac vice" a título presbiteral. Al mismo tiempo, el Romano Pontífice le nombraba miembro de las sagradas congregaciones para la Iglesia oriental y de religiosos, así como vocal del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica.

En febrero de 1936, el mismo Pío XI encargaba al Cardenal Massimi la presidencia de la Comisión pontificia para la redacción del Código de Derecho Canónico Oriental; en marzo de 1939, Pío XII le nombraba presidente de la Comisión pontificia para la interpretación auténtica del Código de Derecho Canónico, y, finalmente, en mayo de 1946, prefecto del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica.

La actividad del nuevo purpurado continuó siendo del mismo orden que había sido durante toda su vida sacerdotal, sin que al avanzar en su edad se notase una disminución de ritmo, pues se mantuvo siempre en pleno vigor de cuerpo y espíritu.

Nada mudó, puede decirse, en su vida privada: el doctísimo Cardenal, siempre dado al estudio y a la piedad, reservaba el tiempo que le quedaba disponible para su querida congregación y para la dirección espiritual de muchas almas que recurrían a su experta y profunda doctrina, avalorada por el ejemplo de una vida tan edificante.

Aunque enemigo de los honores y de la publicidad, debía algunas veces, muy a su pesar, dejar por un momento la penumbra de su residencia para llevar su palabra, insistentemente solicitada, al público; palabra docta, siempre vibrante, verdaderamente apostólica, hasta el punto de parecer temeraria cuando el mismo púlpito era vigilado por una política totalitaria.

Su Santidad Pío XII, que ha sido condiscípulo de Massimi en el Apolinar, le honró el 6 de abril de 1950 con un preciosísimo autógrafa al cumplirse el

quincuagésimo aniversario de su ordenación sacerdotal; el agosto documento es una prueba de la alta estima que el Sumo Pontífice ha tenido siempre hacia el desaparecido Cardenal poniendo de relieve que su admirable vida ha sido continuamente alimentada e iluminada por la Eucaristía.

Como su vida, fué también su última agonía: edificantísima. Por eso podemos pensar con fundamento que el gran apóstol del Misterio Divino lo está contemplando ahora de cara a cara en el cielo.

Sus funerales tuvieron extraordinaria solemnidad, constituyendo una impresionante manifestación del sentimiento de la población romana.

### EL PADRE FRAY JAVIER HCHT, S. A. C.

A fines de diciembre de 1953 fué enterrado en el cementerio de la casa madre de la Sociedad del Apostolado Católico (Pallottini), en Limburgo (Alemania), el reverendo padre Javier Hcht, fallecido después de una larga y dolorosa enfermedad en la misma casa madre, a la que había regresado del Marienkrankenhaus de Francfort, donde se encontraba estos últimos meses.

El padre Hcht había nacido el 31 de marzo de 1885 en Baierberg, en la diócesis de Regensburg (Ratisbona). Después de haber hecho sus estudios humanísticos recibió el hábito en 1903, haciendo su primera profesión el 8 de octubre de 1905. Completados sus estudios de filosofía y teología en Limburgo, fué ordenado sacerdote el 12 de agosto de 1909, dedicando gran parte de su vida a la enseñanza del Derecho canónico y de la Liturgia.

Como canonista y liturgista, sus publicaciones son numerosas. Las grandes revistas romanas de carácter internacional, como "Periodica", "Ephemerides Liturgicae", "Commentarium pro Religiosis", etc., le tuvieron como apreciadísimo colaborador.

En el terreno de la legislación práctica intervino muy activamente en los capítulos generales de su congregación y colaboró en la nueva redacción de las constituciones para adaptarlas al Código de Derecho Canónico. En 1937 fué elegido procurador general, y en ese cargo permaneció hasta que por razones de salud tuvo que volver a Alemania.

En materia litúrgica y canónica era largo, comprensivo y, al mismo tiempo, lleno de un espíritu sutil para saber encontrar, mientras resultase correcto, una salida o, al menos, una sugerencia que preparase el camino a una legislación futura más suave, más sencilla y, en todo caso, más práctica.

Su interés se extendía a todos los campos: las indulgencias, las ceremonias, las rúbricas, los libros litúrgicos, la reforma litúrgica, el Derecho civil y canónico en general, y más en particular el Derecho religioso, el matrimonial y la regulación de los procesos de canonización, etc. Se interesaba muy en especial por la terminología, buscando siempre una mayor precisión.

Se llevó a la tumba algunos proyectos muy interesantes. Ardía en deseos de preparar una nueva edición de las rúbricas generales del misal y del breviario.

que hubiesen contenido *non tantum ius conditum quantum condendum* o, mejor todavía, *reformatum*.

“L'Osservatore Romano”, del que tomamos estos datos, le dedicó en su número del 30 de diciembre un cálido elogio.

### LA ASISTENCIA A LOS EMIGRANTES EN ITALIA

Por la antigüedad, el volumen y las características del problema migratorio italiano germinaron hace ya más de medio siglo en Italia las primeras obras de asistencia espiritual a emigrantes, a impulso de celosos Prelados como Bonomelli y Scalabrini, y la misma Beata Cabrini. Con el decurso de los años, y al ir acentuándose el problema, fué difundiendo el interés por el mismo y llegó a preocupar seriamente a los Pontífices romanos a partir de León XIII. En fecha recentísima, la Constitución Apostólica *Exul familia* ha venido a coronar estos esfuerzos, con la unificación de todos ellos, el nuevo vigor impreso y las nuevas orientaciones y normas promulgadas (1).

Esta tradicional preocupación por la suerte espiritual y material de la gran familia emigrante nos explica el gran número de organismos católicos directa o indirectamente interesados en este problema, unos desde el plano religioso, otros más directamente ordenados a la asistencia económico-social. Así lo exige la problemática del emigrante con sus diversos aspectos.

En el momento presente se puede afirmar que Italia va a la cabeza de todos en cuanto a organizaciones de este tipo. No vamos a hacer sino recoger ordenadamente unas notas que pueden servir como información general (2).

#### I. NÚMERO DE EMIGRADOS Y SACERDOTES

Para tener una idea acerca del número de almas que necesitan esta asistencia, damos una estadística aproximada de los emigrados italianos. Suman unos quince millones los que, contando a los nacionalizados o asimilados por los nuevos países, se unen a la estirpe italiana. Si contamos a los propiamente emigrados, suman diez millones. Hay más de 500 sacerdotes dispersos por los cuatro continentes, dedicados a este ministerio. En esquema, su distribución es como sigue:

	EMIGRADOS	SACERDOTES	PORCENTAJE
Europa .....	2.100.000	102	1/20.000
América del Norte ...	3.500.000	140	1/25.000
América del Sur ...	4.150.000	161	1/25.000
Australia .....	70.000	10	1/ 7.000
Italia .....	44.000.000	65.000	1/ 700

(1) Cfr. nuestro amplio comentario a la citada Constitución, con breve historia acerca de la asistencia a los emigrados, en REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO, VIII (1953), pp. 530-578.

(2) Agradecemos públicamente desde estas líneas los datos facilitados por el Director nacional italiano de las obras de la emigración, R. P. MILLINI, y por el Rector del Pontificio Colegio para la emigración, de Romá, R. P. SOPIA, ambos de la Congregación de Misioneros de San Carlos.

## ACTUALIDAD

A éstos se suman unos cuarenta capellanes de a bordo, cuyo fin es, entre otros, el atender a los emigrantes durante su travesía en momentos en que por su especial estado de ánimo mejor pueden recibir la palabra caritativa del sacerdote.

### II. ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

#### 1. *Director nacional de las obras de emigración.*

Junto a la Sagrada Congregación Consistorial, con su delegado para la emigración, existe en Italia el *Director de las obras de emigración*, con el fin doble de coordinar todas las obras ya existentes, de las que hablaremos más tarde, y crear otras nuevas que se crean oportunas.

#### 2. *Misioneros de San Carlos, o Scalabrinianos.*

Por su dedicación exclusiva a la asistencia espiritual de los emigrantes merece un puesto destacado esta Congregación, fundada por monseñor Scalabrini, aprobada en 1887. Con sus votos simples y su Superior mayor forma una Congregación religiosa especializada en este apostolado. Su rápida propagación en estos escasos sesenta años les ha hecho merecedores de la confianza de la Santa Sede. Por esta razón les ha encomendado la dirección del Colegio de sacerdotes para la emigración, la dirección de los misioneros italianos de América y algunas naciones de Europa (Suiza, Francia); a la misma Congregación pertenece el Director nacional italiano de las obras de emigración, etc.

La estadística actual se presenta como sigue:

NACIONES	CASAS	MISIONEROS	ASPIRANTES
Italia .....	12	70	600
Estados Unidos.	39	120	100
Brasil .....	38	77	200
Francia .....	7	16	
Suiza .....	6	12	
Argentina .....	7	10	

Y otras casas en Luxemburgo (1), Bélgica (4), Australia (2), Chile (2), Canadá (1). En total, por tanto, trabajan en once naciones, cuentan con 119 casas y 321 miembros y más de 900 aspirantes. Entre los miembros, un buen número obtiene sus grados académicos en Teología, Derecho, Filosofía, Escritura, a fin de mejor capacitarse para su apostolado en colegios diversos. Varios han contribuido con su esfuerzo y sus tesis doctorales al estudio serio de los diversos aspectos del problema de la emigración.

### III. EL PONTIFICIO COLEGIO PARA SACERDOTES

El Motu proprio *Iam pridem*, de Pío X, instituyó este Colegio, precisando su finalidad: "Educar jóvenes sacerdotes del clero secular italiano en el ejercicio del sagrado ministerio en favor de sus connacionales emigrados". En es-

trecha dependencia de la Sagrada Congregación Consistorial, que ha encomendado su dirección a los padres Scalabrinianos. La *Exul familia*, que obliga a hacer los cursillos preparatorios en el Colegio a todo sacerdote secular o regular que vaya a ser "misionero de emigrantes", ha dado con ello mayor importancia al Colegio. Este organiza varios cursillos de un mes, durante el año, con programas de Dogmática, Moral, Apologética y Pastoral, legislación acerca de la emigración, sociología y lenguas extranjeras.

Desde septiembre de 1949 a junio de 1953 han tenido lugar quince cursillos preparatorios. Han tomado parte 170 sacerdotes, de los cuales 165 pertenecen al clero secular y cinco al regular. De ellos, 101 han sido enviados a América, repartidos por las diversas naciones: Brasil (36), Venezuela (32), Argentina (11), Estados Unidos (10), Uruguay (5), Canadá (3), Puerto Rico (2), Cuba (1), Guatemala (1). A Europa han sido destinados 38, de la manera siguiente: Francia (13), Suiza (11), Bélgica (8), Alemania (2), Inglaterra (2), Holanda (1), Suecia (1). Otros 18 han sido nombrados capellanes de a bordo.

Si se considera que hay 65.000 sacerdotes en Italia y que la proporción media de emigrados que corresponden a cada misionero supera los 20.000, es de esperar que surja un gran número de vocaciones a este apostolado, con lo que recobrará mayor importancia el Colegio. En previsión de que aumente el número de operarios, se proyecta organizar dos cursillos anuales de cuatro meses cada uno, en vez de los actuales, que duran de quince a treinta días (3).

#### IV. ACTIVIDADES DE LOS MISIONEROS DE EMIGRANTES

Tanto los padres Scalabrinianos como los misioneros de emigrantes de ambos cleros desarrollan sus actividades pastorales en los más diversos campos. Fundamentalmente sostienen los centros de misión con su asistencia espiritual; crean escuelas, hospitales u otras obras de asistencia y educación. Uno de los aspectos prácticos en que van tomando cuerpo es la organización de una *prensa propia de emigrantes*. En la actualidad publican los siguientes diarios o revistas mensuales:

##### *En Italia:*

"L'Emigrato italiano" (mensual ilustrada). "Bolletino della Giunta cattolica per l'Emigrazione" (mensual, bien documentada). "Cronache d'Italia" (mensual, apolítica). "Notiziario dell'emigrazione" (documentación oficial acerca de la emigración, cargo del Ministerio de Asuntos Exteriores). "Italiani nel mondo" (quincenal, para emigrados). "Bollettino quindicinale dell'emigrazione" (a cargo de la Sociedad humanitaria). "L'emigrante" (quincenal, para los italianos que quieren emigrar).

---

(3) Según Pío X en su *Iam pridem*, debían durar dos años. Así se podría conseguir una perfecta capacitación del personal que trabajase entre emigrantes, un mejor conocimiento de la lengua, historia y ambiente social de la nación a que van a ser destinados. Con el aumento de vocaciones se podría conseguir una gran selección entre los misioneros de emigrantes: la dificultad y complejidad de los problemas con los que diariamente se ha de enfrentar en su ministerio, si es que quiere afrontarlo con seriedad, exigen de él una gran preparación, especialmente en aquellas naciones de grande espíritu progresista en las que no puede ser un *minus habens* dotado tan sólo de buena voluntad, sino que debe ser un jefe circundado de auténtico prestigio. Cfr. art. cit., p. 374.

*En el extranjero:*

"L'Eco" (semanal, a cargo de los Scalabrinianos, para los emigrados europeos). "La voce degli italiani" (mensual de los emigrados en Inglaterra). "Sole d'Italia" (semanario de los obreros italianos en Bélgica, a cargo de la ACLI). "La Missione" (boletín de la Misión católica a cargo de los Scalabrinianos). "La Squilla" (periódico para los emigrados en Alemania).

En lengua extranjera se publican: "Nouvelles" y "Bulletin", a cargo de la Comisión Internacional Católica en favor de las migraciones. "Nos immigrés" (mensual, del Secretariado de unión de italianos) y "ACIM Dispatch" (mensual, del Comité Católico americano para la emigración italiana).

V. ORGANIZACIONES YA EXISTENTES QUE SE INTERESAN POR LA EMIGRACIÓN

1. *La "Giunta cattolica per l'emigrazione".*

Se dedica al estudio serio del problema de la emigración y actúa ante las autoridades gubernativas italianas, interviniendo en el plano internacional, manteniendo contacto con las principales organizaciones internacionales, como el C. I. M. E., el C. I. M. C., con sede en Ginebra. En colaboración con la ACLI publica su "Bollettino per l'emigrazione".

2. *La A. C. L. I.*

El problema de los emigrantes absorbe buena parte de los esfuerzos de la *Azzione Cattolica dei Lavoratori Italiani*, como problema social de primera importancia. Mantiene su Central y sus oficinas provinciales para el reclutamiento de los emigrantes, facilitación de pasaportes y demás requisitos, información y defensa del trabajo en general.

3. *La ONARMO y la P. O. A. (Pont. Comisión de Asistencia).*

Sostienen los "Centros de emigración" (Milán, Génova, Nápoles y Mesina) y, además, once de los llamados *Posti di sosta* u otros centros en las estaciones de paso, para atender caritativamente a los emigrantes en los días de su viaje o partida.

4. *La C. I. F. y la obra "Protección de la Joven".*

Se ocupan de la asistencia a las familias de emigrantes en Italia; por medio de numerosos asistentes sociales atienden a los emigrantes durante su viaje, en el embarque o desembarco. La asociación de "Protección a la Joven" se ocupa particularmente de las jóvenes emigrantes que se dirigen a Suiza, Francia e Inglaterra, y tiene sus puestos en las estaciones de frontera.

5. *La A. C. I.*

La *Azzione Cattolica Italiana*, a través de sus cuatro ramas, atiende también al problema de la emigración, por medio de conferencias en los centros parroquiales o diocesanos, con publicaciones especiales en sus revistas, difundiendo catecismos, vademécum u otros folletos especializados entre los emigrantes, y aun enviando algunos de sus miembros para que organicen entre los emigrados los cuadros de la Acción Católica.

Como puede verse, gran parte de la acción asistencial de todos estos organismos se desarrolla en el campo social, que es quizá el campo en el que hay que ganar la batalla del problema religioso del emigrante. Cuando se sienta más lejos de su ambiente ha de recibir la caridad de la Iglesia. De la asistencia espiritual se han de ocupar tanto los misioneros de emigrantes como los párrocos. Es quizá en este último terreno donde queda más por hacer, aun cuando ya Pío X intuyera su importancia capital. Un primer paso en este sentido constituye la creación de los Comités diocesanos, de los que nos vamos a ocupar.

#### VI. COMITÉS DIOCESANOS PARA LA EMIGRACIÓN

Fueron instituidos por Pío X, por Carta de la Secretaría de Estado del mes de septiembre de 1911 y el Motu proprio *Iam pridem*, de 19 de marzo de 1914. Han sido confirmados por la *Exul Familia* en sus artículos 41 y siguientes.

En su artículo 43 recomendaba vivamente a los Ordinarios que se interesasen por crear y dirigir los Comités y Subcomités parroquiales de la emigración, especialmente en las diócesis de mayor contingente migratorio, contando con la ayuda de la Acción Católica y todas las demás obras católicas que de algún modo se interesan por la asistencia religiosa, moral o social.

Las finalidades de estos Comités, directamente dependientes del Ordinario del lugar, es varia. En la ficha de grande formato que ha sido distribuida por todas las diócesis de Italia, por mandato de la Sagrada Congregación Consistorial, para la creación de estos Comités en todas ellas, se precisan claramente las siguientes: colaborar por el mayor éxito de la "Jornada Nacional del Emigrante"; procurar la creación y el funcionamiento regular de los Subcomités parroquiales o Patronatos; ayudar a los párrocos a promover cursos apropiados de instrucción catequística para los emigrantes, con lecciones moral-sociales, de lenguas, geografía e historia de los países de inmigración; establecer los oportunos contactos con los competentes organismos civiles, tanto para información como para asistencia del emigrante en sus requisitos; distribuir en todas las parroquias la "Tarjeta del emigrante católico", indicando a la Dirección central de las Obras de emigración de Roma los nombres de los emigrantes y su lugar de destino; asistir a los que parten hasta que llegan a los cuatro "Centros de emigración" citados, indicándoles los diversos organismos asistenciales existentes; mantener contactos con los emigrados y favorecer sus relaciones con las familias y con sus parroquias nativas por medio del envío de la prensa especializada de emigrantes; preparar en las parroquias un fichero de emigrantes; mantener relación con el Centro Nacional de Emigración; enviar al fin del año un sumario de las actividades desarrolladas, datos de estadística y todo género de observaciones.

Bien se ve, por la simple lectura de estas normas, enviadas por la Consistorial a todos los Obispos italianos, la importancia que puede tener una organización semejante para regular perfectamente los complejos problemas que plantea la masa migratoria. Estos Comités están constituidos, bajo la dirección del Ordinario, por el Delegado diocesano y por representantes de las siguientes asociaciones, a las cuales se dirige la Sagrada Congregación Consis-



torial: las cuatro ramas de A. C., la A. C. L. I., la ONARMO, la C. I. F., la obra de "Protección a la Joven" y la O. D. A. Otro tanto puede hacerse en los Subcomités parroquiales.

Tras esta sucinta exposición de la gran obra asistencial italiana a sus compatriotas emigrantes, creo que se le puede conceder a Italia el primer puesto en la organización del apostolado de emigrantes. Aun queda por hacer, especialmente en el plano parroquial. Pero el hecho de que existan ya 261 Comités diocesanos, faltando sólo unas veinte diócesis, es el mejor presagio de que se va con paso seguro a integrar dentro de este apostolado todas las fuerzas vivas católicas.

Con este ingente esfuerzo es de esperar que los beneficios de todas estas organizaciones se extiendan a todos los emigrantes italianos. Y al mismo tiempo, que el problema migratorio, por cuanto se refiere a sus aspectos asistenciales, sea conocido por todos los católicos italianos, de forma que se cree una conciencia nacional y todos sientan el deber de contribuir con su oración, su colaboración en diversas obras y su limosna, a este problema, uno de los más graves, si no el más, tanto desde el punto de vista religioso como desde el punto de vista social.

#### UN CURSO DE CONFERENCIAS SOBRE EL CONCORDATO, EN OVIEDO

En los meses de marzo y abril ha tenido lugar en la Universidad de Oviedo, organizado por la Congregación Mariana Universitaria, bajo el patrocinio de la misma Universidad, un curso de conferencias acerca del nuevo Concordato español con la Santa Sede.

Damos a continuación el tema de las conferencias y los nombres de los conferenciantes:

Día 13 de marzo.—Presentación del curso. Excelentísimo señor don Torcuato Fernández Miranda, Rector magnífico de la Universidad de Oviedo.

"El principio de unidad religiosa en el Derecho público español de los últimos ciento cincuenta años". Excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne, Secretario general del Consejo Nacional de Educación, catedrático de la Universidad de Madrid.

Día 18 de marzo.—Teoría concordataria. "La Iglesia y el Estado como sociedades perfectas soberanas". Doctor don Benjamín Ortiz, Arcediano de la S. I. C. B. y profesor de Derecho Canónico en la Universidad de Oviedo.

Día 22 de marzo.—"El matrimonio en el nuevo Concordato español". Reverendo padre Eduardo F. Regatillo, S. I., Decano de la Facultad de Derecho Canónico en la Universidad Pontificia de Comillas.

Día 30 de marzo.—"Los Concordatos en la Historia universal y en la España". Doctor don Lamberto de Echeverría, catedrático de Derecho Civil en la Universidad Pontificia de Salamanca y Vicedecano de la Facultad de Derecho Canónico.

Día 27 de marzo.—"La educación católica y el Concordato". Doctor don

**Isidoro Martín**, catedrático excedente de Derecho Canónico y Director del Colegio Mayor de San Pablo, de la Universidad de Madrid.

Día 2 de abril.—“La creación de un patrimonio eclesiástico, aspiración del Concordato”. Doctor don José Maldonado y Fernández del Torco, catedrático de Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico, de la Facultad de Derecho en la Universidad de Madrid.

Día 3 de abril.—Clausura del curso de conferencias. “El Derecho de presentación según el nuevo Concordato”. Excelentísimo señor don Mariano Puigdollers, catedrático y Director General de Asuntos Eclesiásticos.

### NUEVO AUDITOR ESPAÑOL EN LA ROTA ROMANA

De acuerdo con lo establecido en el Concordato entre la Santa Sede y España firmado el pasado mes de agosto, ha sido nombrado Auditor de la Rota Romana el ilustre catedrático de Derecho Canónico don Ramón Lamas Lourido.

Nacido en Judán (Villaodrid, provincia de Lugo) el 9 de enero de 1901, oriundo de familia hondamente cristiana, comenzó en 1911 sus estudios eclesiásticos, habiendo obtenido la calificación de “meritisimus” en todas las asignaturas de los cursos de Latín y Humanidades, Filosofía y Teología, y, además, en todas las asignaturas del curso teológico, el Premio, que había sido implantado por primera vez en el curso académico 1916-1917. Todo esto, en el Seminario de Mondoñedo.

Estando sólo ordenado de menores, por no haber alcanzado la edad canónica para las Ordenes mayores, practicó los ejercicios del concurso a parroquias en 1922, habiendo obtenido la calificación máxima, sólo igualada por otros concursantes.

Pensionado por su diócesis en el Pontificio Colegio Español de San José, de Roma, practicó los estudios correspondientes en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Gregoriana durante tres cursos, obteniendo en 1924 el doctorado, con la máxima calificación, de “summa cum laude”, siendo también agraciado con la Medalla de Oro del Papa, máxima distinción del primer centro docente de la Iglesia, que hubo de disputar sólo con otro aspirante, alumno del Colegio Germánico. Con la misma calificación máxima obtuvo posteriormente el doctorado en Sagrada Teología.

Después de haber sido profesor en el curso 1924-1925 del Seminario de Mondoñedo, su diócesis de origen, ingresó, mediante oposición, en el mismo año 1925. en el Cuerpo eclesiástico de la Armada, en el que ha alcanzado la graduación de Teniente vicario de segunda.

Con ocasión de la supresión de los servicios religiosos en las fuerzas armadas españolas, debida al laicismo de la República, hizo los estudios de Derecho civil en la Universidad de Madrid, con las mejores calificaciones, habiendo leído su tesis doctoral, calificada con la nota de sobresaliente, el 25 de septiembre de 1939, inmediatamente después de la terminación de la guerra de Liberación.

En la misma Universidad de Madrid fué profesor ayudante de la cátedra de Derecho Canónico desde el curso académico 1935-1936 al 1941-1942.

El 30 de abril de 1942, y en virtud de oposición directa, en la que obtuvo el número 1 por unanimidad, fué nombrado catedrático numerario, siendo entonces titular de la cátedra de Derecho Canónico en la Universidad de Valencia, cargo que desempeña actualmente. Es también Interventor general de dicha Universidad y Vicedecano de la Facultad de Derecho, así como Director del Colegio Mayor Universitario Luis Vives.

Entre sus múltiples publicaciones citaremos *El matrimonio canónico como negocio formal* (tesis doctoral), *La Orden de 10 de mayo de 1941 y Expediente de libertad para el matrimonio canónico*, publicados en la "Revista de Derecho" de la Facultad de Derecho de Madrid; *Derecho canónico*, traducción, con prólogo y notas de Derecho español, de la segunda edición del *Manuale de Diritto canonico*, de JUAN CAVIGIOLI. La traducción española, puesta al día, no sólo en cuanto al Derecho español, sino también respecto de la jurisprudencia rotal, así como con la incorporación al texto de las declaraciones de la Comisión de Interpretación Auténtica desde 1937 a 1947, consta de dos volúmenes: *Universidades católicas y sus grados académicos*, en REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO (1947); *Causas matrimoniales* (1951); *Causas contra la sagrada ordenación* (1951); *Causas de beatificación y canonización* (1951), en colaboración con Aquilino Sánchez; *Congregación religiosa* (1952); *Coadjutor* (1952), y *Consentimiento canónico* (1953), en "Nueva Enciclopedia Jurídica de Seix"; *El vigente Concordato entre la Santa Sede y España*, en la revista "Litoral", números 7 y 8, de 1953 (Valencia); una serie de artículos sobre el nuevo Concordato español publicados en el diario "Levante" de Valencia, en los meses de septiembre y octubre de 1953. Ha colaborado asiduamente en la Prensa diaria de Valencia, así como en las revistas "Lareira" y "Claustro", y ha pronunciado numerosas conferencias sobre variados temas en Valencia, Bilbao, Santander, etc.

En la actualidad está agregado a la Comandancia de Marina de Valencia, donde presta los servicios de su sagrado ministerio, sobre todo en la instrucción de los marineros afectos a dicho centro castrense.

La REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO, que se honra teniendo al doctor Lamas entre sus colaboradores, le felicita muy cordialmente por su merecido nombramiento.

## CONCURSO ACERCA DEL CONCORDATO Y LOS RELIGIOSOS

La Federación Española de Religiosos (Claudio Coello, 32, Madrid) ha convocado un concurso acerca de las relaciones del Concordato con los religiosos, cuya convocatoria y normas nos complacemos en reproducir.

Dicen así:

"A fin de obtener un estudio completo de la situación jurídica reconocida o creada a las Ordenes y Congregaciones religiosas, a las Sociedades de vida común y a los Institutos seculares de perfección cristiana por el Concordato estipulado entre la Santa Sede y el Estado español con fecha 27 de agosto de 1953, la Federación Española de Religiosos abre un concurso entre las personas versadas en las disciplinas correspondientes, comprometiéndose a pre-

miar el trabajo que más perfectamente exponga y desarrolle la doctrina relativa a dichas Asociaciones.

**MATERIA DEL ESTUDIO.**—La materia o doctrina del estudio que interesa está contenida en los artículos siguientes del mencionado Concordato:

IV, XIV, XV, XVI, 2, 4, 5, 7, XVII, XIX, 3, XX, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, y XXXIV,

(en este último artículo estúdiense las relaciones de los religiosos con la Acción Católica).

Este estudio irá precedido de una introducción sobre la noelón, autor, materia, forma y naturaleza jurídica de los Concordatos y de una breve sinopsis histórica de los Concordatos españoles, haciendo resaltar el aspecto que aquí nos interesa, y terminará, a manera de conclusión, con un breve examen comparativo entre los dos últimos Concordatos, en lo que a los religiosos se refiere.

Además de estos puntos, algún otro que ocurra a los concursantes, relacionado con los religiosos en el Concordato.

**NORMAS.**—Este concurso se regirá de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Se prefiere que la obra sea, más que teórica, práctica, de vulgarización, de aplicaciones concretas a los varios problemas planteados en la doctrina concordataria relativa a los religiosos, accesible no sólo a personas especializadas, sino también y principalmente al tipo medio de lectores que por razones de estado o de oficio tengan legítima curiosidad u obligada precisión de manejarla. Y esto en estilo llano, claro, conciso y bien nutrido de doctrina.

2.ª La lengua para dichos trabajos será la española, y su extensión podrá ser de 300 folios como mínimo y de 500 como máximo, escritos a máquina, a dos espacios, por duplicado.

3.ª Podrán presentarse a dicho concurso todos los religiosos, clérigos y seglares que lo deseen.

4.ª Los trabajos serán enviados a Federación Española de Religiosos, Claudio Coello, 32, 1.ª, Madrid. El plazo de admisión se cerrará el día 15 de octubre de 1954.

5.ª Los trabajos serán presentados sin firma, pero con un lema que responda al que venga escrito en el sobre que contenga el nombre, apellidos y dirección del autor.

6.ª La Comisión Ejecutiva de la Federación nombrará el Tribunal calificador, cuyos nombres hará públicos a su debido tiempo. El fallo de dicho Tribunal será inapelable.

7.ª La cuantía del premio que se otorgará al mejor trabajo, a juicio del Tribunal, será de 10.000 pesetas.

8.ª El autor renuncia a la propiedad del trabajo premiado, que pasa jurídicamente a la entidad anunciadora del concurso, la cual podrá editarlo si lo estima digno de publicación; pero en este caso gratificará al autor, bien con un número de ejemplares o bien con un tanto por ciento de la venta que determine la Comisión Ejecutiva de la Federación.

9.ª No se devolverán los originales no premiados ni se mantendrá correspondencia con motivo de este concurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1953.—El Presidente, *padre Aniceto Fernández*; el Secretario, *padre Lucas García*."

### CURSO DE CONFERENCIAS EN MADRID

En la Universidad de Madrid, y organizado por la Facultad de Derecho, se está celebrando un curso de conferencias sobre el Concordato español de 1953, con arreglo al siguiente programa:

Eloy Montero: "El Concordato y el Derecho matrimonial".

Lamberto de Echeverría: "El nombramiento de las dignidades eclesiásticas y la esfera territorial del gobierno eclesiástico en España".

Luis Oller: "El Concordato y la Acción Católica".

Alfonso García Gallo: "Iglesia y Estado en la historia jurídica española".

Laureano Pérez Mier: "El panorama mundial de los Concordatos vigentes y la significación y los problemas generales del Concordato español de 1953".

Jaime Guasp: "El Concordato y el Derecho procesal del Estado".

Fray José López Ortiz: "Los cien años de la vida del Concordato de 1851".

Mariano Puigdollers: "El Concordato y la enseñanza".

Pedro Herranz: "La teoría concordataria".

José de Yanguas Messía: "La personalidad internacional de la Santa Sede".

Luis Jordana de Pozas: "La organización administrativa estatal y el Concordato".

Lorenzo Miguélez: "La Rota Española: Su establecimiento y su obra".

José Maldonado: "Los cultos no católicos en el Derecho español".

Mariano Sebastián: "El Concordato y la Hacienda estatal".

Nicolás Pérez Serrano: "Repercusión del Concordato en la legislación interna española".

Alfonso García Valdecasas: "La personalidad civil de la Iglesia y de los entes eclesiásticos".

José Gascón y Marín: "La actividad administrativa estatal y el Concordato"

Intervención del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional.

Sabemos que es propósito de los organizadores proceder a la publicación de tan interesantes conferencias, por lo que oportunamente tendremos ocasión de volver sobre ellas al reseñar el correspondiente volumen.